



AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2022

VISTO: el Dictamen Técnico de fecha 16 de diciembre de 2022 (DT-LO-R-S006-2022-06).-----

RESULTANDO: I) Que se ha tomado conocimiento de la comunicación recibida por parte del Físico Médico Gustavo Píriz en fecha 14 de diciembre de 2022;---

II) que la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR) tiene entre sus cometidos principales elaborar y fiscalizar el cumplimiento de toda la normativa referente a la protección y a la seguridad radiológica.-----

CONSIDERANDO: I) Que los fundamentos expuestos en Dictamen Técnico son de recibo.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N.º 19.056 de 4 de enero de 2013 y su Dec. Reg. N.º 270/2014, Dec. 500/91, Normas UY, Guía de Autorización para instalaciones y actividades asociadas, y demás normas concordantes y complementarias.-----

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCIÓN

RESUELVE:

1º.) Intímese a la Clínica a suspender el inicio de tratamientos a nuevos pacientes para ninguna de las técnicas autorizadas.-----

2º.) Intímese a la Clínica a presentar el número de ficha y de documento de los pacientes que se encuentren en tratamiento y de aquellos cuyo tratamiento ya ha sido planificado y firmado por el físico médico saliente. La información solicitada deberá presentarse en fecha 20 de diciembre de 2022.-----

3º.) Notifíquese en el domicilio del Servicio.-----


Dr. Gabriel González
Autoridad Reguladora Nacional
Radioprotección
DIRECTOR